CALARCÁ, 20 DE ABRIL DE 2023

Señor:
CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Secretario Administrativo Municipal
Supervisora contrato N° 008-2023, Mínima Cuantía N° 011-2023
L.C.

Asunto: Informe mensual de actividades del 21 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2023.

Yo **WILSON GUTIERREZ FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 9.809.761** de en mi calidad de Contratista, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **21 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2023,** en cumplimiento del contrato N° 008-2023, Mínima Cuantía N° 011-2023.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 3.1) VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($29.170.216) M/CTE, MONTO AGOTABLE, incluido impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual:

PAGOS MENSUALES, conforme a las cantidades de suministros y/o servicios prestados durante el periodo de cobro y los valores de la oferta económica seleccionada, ello, una vez sea prestado el servicio a satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato, siempre que el (la) contratista cumpla con las descripciones técnicas durante la prestación del servicio; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será **Desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de Diciembre del año 2.023 y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato** **MONTO AGOTABLE**. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993

Fecha Inicio: 21 DE MARZO DE 2023
Fecha terminación: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CALARCA"

OBLIGACIONES COMO CONTRATISTA:

1. El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para la reparación de los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Calarcá Quindío, en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor.
2. El contratista se compromete para con el Municipio a realizar el mantenimiento de carácter preventivo y correctivo a los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Calarcá, en forma eficiente y oportuna, sin dilaciones que conduzcan a demoras injustificadas.
3. Para efectos del mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor objeto de la presente contratación, se adelantará un procedimiento inicial de diagnóstico técnico mecánico el cual no genera costos adicionales donde se pretende establecer la necesidad inicial y real de mantenimiento, este será diligenciado por el jefe del taller contratado. Una vez emitido el diagnostico, se realizará la orden de trabajo respectiva.

Powered by CamScanner

4. El contratista deberá realizar las reparaciones menores a que haya lugar, ya sea de tipo mecánico o eléctrico de los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Calarcá.
5. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como trabajos mayores, que solo pueden ser establecidos al momento que surja la necesidad y se haga un trabajo inicial de diagnóstico mecánico, el futuro contratista deberá estar en la capacidad de solucionar los requerimientos al equipo automotor objeto de la presente contratación. En los aspectos no cotizados, el supervisor del contrato elaborará ordenes de trabajo para el desarrollo del mismo, lo anterior verificándose que se encuentren ajustados a los precios del mercado.
6. El contratista en el caso de realizar cambios de partes averiadas inservibles, realizará entrega material de las mismas al supervisor del contrato para su posterior disposición final.
7. Las labores de mantenimiento se realizarán el día y hora que se requieran por parte de la Administración, coordinando con la agenda del taller.
8. En caso de que algún vehículo automotor de propiedad del municipio sufra desperfectos mecánicos fuera de las instalaciones del municipio, el contratista deberá prestar la asistencia técnica necesaria para dar solución a la novedad presentada, en el lugar donde se encuentre el vehículo.
9. El contratista debe contar con personal calificado en las áreas de mantenimiento requeridas en el objeto del presente contrato (Mecánica, eléctrica, alineación, balanceo, mecánica general y demás.
10. El contratista deberá además contar con los equipos, tecnología y personal necesario para realizar las funciones de alineación, balanceo, sincronización y análisis a los vehículos de propiedad del Municipio.
11. Presentar informe de actividades realizadas, al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
12. El contratista deberá realizar labores de peritaje o avalúo de los vehículos automotores de acuerdo a los requerimientos de la Administración Municipal.
13. Deberá ejecutar el mantenimiento de acuerdo con las necesidades por parte del Municipio de Calarcá Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
14. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrá fijos durante todo el tiempo de ejecución.
15. El contratista deberá suministrar una cotización previa de todos los mantenimientos, reparaciones, correcciones y repuestos solicitados por el supervisor para su posterior aprobación.
16. Los costos de los insumos, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento tales como grasas, limpiadores, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona etc, deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra y no se reconocerán como ítems independientes dentro de las cotizaciones.
17. Facturar los servicios prestados.
18. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
19. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio; razón por la cual se indica que el municipio no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido será obligación del contratista realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hay lugar al personal que emplee para la ejecución del contrato, así como brindarles los equipos de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 del año 2.012.
20. El contratista se obliga a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y en los términos exigidos por la Entidad.
Para el caso de Persona Natural: Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Para el caso de Personas Jurídica: Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la empresa o persona jurídica ha realizado los

Powered by CamScanner

aportes o pagos al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), como también la realización de Aportes Parafiscales a: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado; ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

21. No obstante, lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, Modificado por el Articulo 217 del Decreto-Legislativo 019 del año 2.012 (Anti-tramites), en el sentido en que la Liquidación no es obligatoria para los Contratos de Prestación de Servicios; si la Entidad lo llegare a requerir para tal efecto, el contratista se obliga a acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del contrato celebrado y ejecutado.
22. EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS ELEMENTOS O PRODUCTOS QUE LO COMPONEN: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÍTEMS NO PREVISTOS O NO CONTEMPLADOS EN EL LISTADO DE ESPECIFICACIONES O CARACTERISTICAS TECNICAS: A) El contratista a solicitud del Supervisor(a) del contrato, cotizará y/o propondrá el servicio con los elementos o productos que lo compongan, describiendo sus características técnicas, su valor unitario y plazo estimado de entrega. B) El municipio de Calarcá Quindío, posteriormente solicitará mínimo: UNA (1) COTIZACION adicional, con proveedores idóneos diferentes al Contratista, con el fin de realizar un análisis comparativo y establecer los precios promedios en el mercado respecto al ítem no previsto; si el valor propuesto cotizado y/o propuesto por el Contratista es superior al valor promedio arrojado en el Estudio de Mercado realizado por la Entidad, el contratista se obliga a adoptar el valor promedio obtenido en dicho Estudio de Mercado. Ahora si el valor cotizado y/o propuesto por el Contratista para el ítem no previsto resulta ser más económico o de menor valor, la Entidad elegirá el propuesto por el Contratista. C) Por otra parte, si la prestación del servicio o suministro con los elementos o productos que lo compongan, no previsto, se continúa requiriendo con periodicidad, se deberá realizar un contrato modificatorio con el fin de adoptarse o agregarse tal elemento como un nuevo ítem para el Contrato, utilizando para tal efecto el precio arrojado en el Estudio de Mercado realizado para el mismo. Así mismo, se deberá proceder en caso de que el Municipio de Calarcá Quindío.

Me permito informar que se cumplió a cabalidad con las obligaciones requeridas en el presente contrato y a continuación presento las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 21 de marzo al 20 de abril del año 2023:

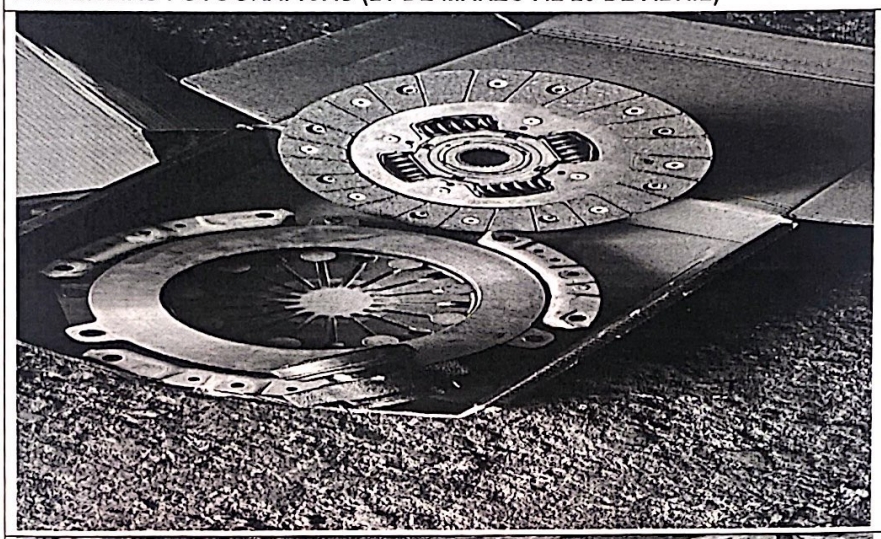
Mantenimiento	Placa
CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	OQC-515
CAMBIO RETEN VOLANTE	OQC-515
SINCRONIZACION CARBURADOR	OQC-515
REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	OQC-515
CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	OQC-515
CAMBIO BATERIA	OQC-510
SINCRONIZACION CARBURADOR	OQC-510
CAMBIO BOMBA DE AGUA	OQC-510
REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	QHJ-045
REPARACION DE FRENOS TRASEROS	QHJ-045
CAMBIO KIT DE REPARTICION	QHJ-045
CAMBIO BOMBA DE AGUA	QHJ-045
CAMBIO BRAZO AXIAL	QHJ-045
MONTAJE DE LLANTA	QHJ-045
CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	QHJ-045
REPARACION DE MOTOR	QHJ-048
Cilindro	KNB-08F
Auto Carburador	KNB-08F
Cadena	KNB-08F
CAMBIO ARRANQUE	OQC-526

Powered by CamScanner

REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	OQC-526
REPARACION DE FRENOS TRASEROS	OQC-526
SINCRONIZACION MOTOR	OQC-526
REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	OQC-526
CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	OQC-526
4 MONTADAS DE LLANTA	416-E
CAMBIO DE BATERÍA	BRA-043
ALINEACIÓN LLANTAS	BRA-043

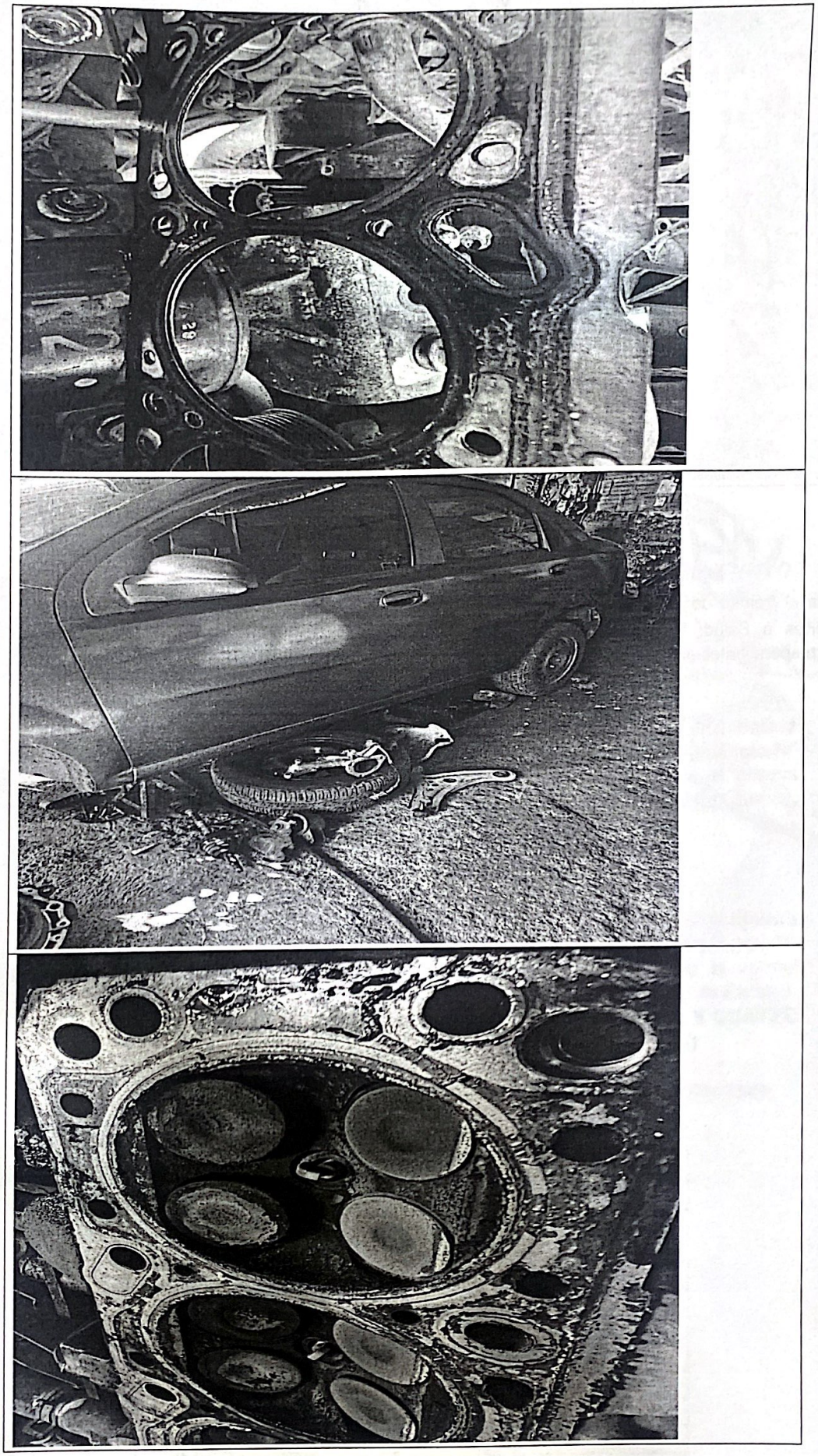
Se anexan evidencias fotográficas:

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (21 DE MARZO AL 20 DE ABRIL)

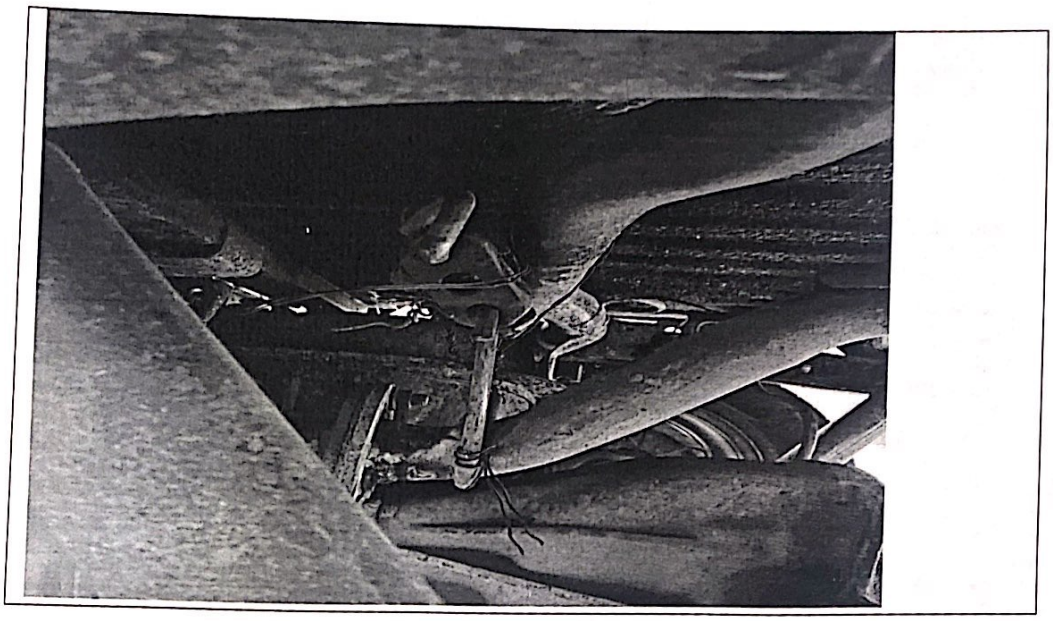




Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la Planilla - Recibo de pago de aportes a Salud, Pensión y ARL, **Planilla 9449210444 Expedida** por **Aportes en Línea** Correspondientes al **mes de ABRIL de 2023.**

WILSON GUTIERREZ FRANCO
Contratista

Powered by CamScanner

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Calle 50 # 16-38 Armenia, Quindío
Cel. 315 513 8481
Wilson Gutierrez
NIT. 9809761-3 No responsable de IVA

Trabajos Garantizados

FECHA		
19	04	23

FACTURA DE VENTA

Nº 5700

Cliente: Municipio de Calarca NIT 890 000 441-4

Placa: BRA 043 Ciudad: Armenia

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Cambio de bateria		340.000
	alineacion llantas		65.000

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Para todos los efectos legales, el presente documento de conformidad con la ley 1231 de 2008 tiene el carácter de título valor negociable, y presta mérito ejecutivo.

TOTAL 405.000

Entregado: _____ C.C.

Recibido: _____ C.C.

Imp. Editorial Granada / James Gómez C. 18.463.123-1 Cel:310 597 8628

Powered by CamScanner

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Calle 50 # 16-38 Armenia, Quindío
Cel. 315 513 8481
Wilson Gutierrez
NIT. 9809761-3 No responsable de IVA

Trabajos Garantizados

FECHA		
19	04	23

FACTURA DE VENTA

Nº 5699

Cliente: municipio de Calarca. NIT 890000441-4

Placa: 416.E Ciudad: Armenia

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
4	montadas de llantas	65.000	260.000

Para todos los efectos legales, el presente documento de conformidad con la ley 1231 de 2008 tiene el carácter de título valor negociable, y presta mérito ejecutivo.

TOTAL 260.000

Entregado: _____
C.C.

Recibido: _____
C.C.

Imp. Editorial Granada / James Gómez C. 18.463.123-1 Cel:310 597 8628

Powered by CamScanner

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Calle 50 # 16-38 Armenia, Quindío
Cel. 315 513 8481
Wilson Gutierrez
NIT. 9809761-3 No responsable de IVA

Trabajos Garantizados

FECHA		
19	04	23

FACTURA DE VENTA

Nº 5698

Cliente: Municipio de Calarca | NIT: 890 000 441-4

Placa: OQC 526 | Ciudad: Armenia

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	Cambio @Wanquer		450,000
	Reparación Frenos		
	delanteros		110,000
	Reparacion Frenos		
	traseros		110,000
	Sincronización		
	motor		220,000
	Revicion sistema		
	de luces		200,000
	Cambio terminal		
	de dirección		87,500

Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Para todos los efectos legales, el presente documento de conformidad con la ley 1231 de 2008 tiene el carácter de título valor negociable, y presta mérito ejecutivo.

TOTAL 1'177.500

Entregado: _____
C.C.

Recibido: _____
C.C.

Imp. Editorial Granada / James Gómez C. 18.463.123-1 Cel:310 597 8628

Powered by CamScanner

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Calle 50 # 16-38 Armenia, Quindío
Cel. 315 513 8481
Wilson Gutierrez
NIT. 9809761-3 No responsable de IVA

Trabajos Garantizados

FECHA		
19	04	23

FACTURA DE VENTA

Nº 5697

Cliente: domicilio de Calarca. NIT: 890 000 441-4

Placa: KNB·08F moto. Ciudad: Armenia

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	Cilindro		215,000
	auto carburador		160.125
1	cadena		36,938

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Imp. Editorial Granada / James Gómez C. 18.463.123-1 Cel:310 597 8628

Para todos los efectos legales, el presente documento de conformidad con la ley 1231 de 2008 tiene el carácter de título valor negociable, y presta mérito ejecutivo.

TOTAL 412,063

Entregado: _____
C.C.

Recibido: _____
C.C.

Powered by CamScanner

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Calle 50 # 16-38 Armenia, Quindío
Cel. 315 513 8481
Wilson Gutierrez
NIT. 9809761-3 No responsable de IVA

Trabajos Garantizados

FECHA		
19	04	23

FACTURA DE VENTA

Nº 5696

Cliente: Municipio de Calarca | NIT: 890000441-4

Placa: QHJ 048 | Ciudad: Armenia

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	Reparación de		
	motor		3'800,000

Wilson Gutierrez
PASION POR LA MECANICA
Mecánica Diesel y Electronica Automotriz

Imp. Editorial Granada / James Gómez C. 18.463.123-1 Cel:310 597 8628

Para todos los efectos legales, el presente documento de conformidad con la ley 1231 de 2008 tiene el carácter de título valor negociable, y presta mérito ejecutivo.

TOTAL 3'800,000

Entregado: _____ C.C.

Recibido: _____ C.C.

Powered by CamScanner

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Calle 50 # 16-38 Armenia, Quindío
Cel. 315 513 8481
Wilson Gutierrez
NIT. 9809761-3 No responsable de IVA

Trabajos Garantizados

FECHA		
19	04	23

FACTURA DE VENTA

Nº 5694

Cliente: Municipio de Calarca. NIT: 890 000 441-4

Placa: QHJ 045 Ciudad: Armenia

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	Reparación de		
	Frenos delanteros		120,000
	Reparación de		
	Frenos traseros		100,000
	Cambio Kit de		
	repartición		350,000
	Cambio bomba		
	de agua		220,000
	Cambio de brazo		
	axial		70,000
	montaje de llanta		10,000
	Codificada cuerpo		
	de aceleración		100,000

Para todos los efectos legales, el presente documento de conformidad con la ley 1231 de 2008 tiene el carácter de título valor negociable, y presta mérito ejecutivo.

TOTAL 970,000

Entregado: _____ C.C.

Recibido: _____ C.C.

Imp. Editorial Granada / James Gómez C. ® 463.123-1 Cel:310 597 8628
Powered by CamScanner

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Calle 50 # 16-38 Armenia, Quindío
Cel. 315 513 8481
Wilson Gutierrez
NIT. 9809761-3 No responsable de IVA

Trabajos Garantizados

FECHA		
19	04	23

FACTURA DE VENTA

Nº 5693

Cliente: Municipio de Calarca. NIT: 890 000 441-4

Placa: OQC 510 Ciudad: Armenia

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	Cambio bateria.		320,000
	Sincronizada de		
	Carburador.		150,000
	Cambio bomba de		
	agua.		170,000

Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Para todos los efectos legales, el presente documento de conformidad con la ley 1231 de 2008 tiene el carácter de título valor negociable, y presta mérito ejecutivo.

TOTAL 640,000

Entregado: _____
C.C.

Recibido: _____
C.C.

Imp. Editorial Granada / James Gómez C. 18.463.123-1 Cel:310 897 8628

Powered by CamScanner

Taller WG
Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Calle 50 # 16-38 Armenia, Quindío
Cel. 315 513 8481
Wilson Gutierrez
NIT. 9809761-3 No responsable de IVA

Trabajos Garantizados

FECHA
21 03 23

FACTURA DE VENTA

Nº 5692

Cliente: Municipio de Calarca

NIT: 890 000 441-4

Placa: OQC 515

Ciudad: Armenia

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	Cambio Kit de		
	embrague		550,000
	Cambio retem		
	Volante		230,000
	Sincronizacion		
	de carburador		150,000
	Revicion sistema		
	de luces		200,000
	Cambio bomba		
	auxiliar de clutch		80,000
		TOTAL	1'210,000

Para todos los efectos legales el presente documento de conformidad con la ley 1231 de 2008 tiene el carácter de título valor negociable, y presta mérito ejecutivo.

Entregado: C.C.

Recibido: C.C.

Wilson Gutierrez
PASIÓN POR LA MECÁNICA
Mecánica Diesel y Electrónica Automotriz

Imp. Editorial Granada / James Gómez C. 18.463.123-1 Cel:310 597 8628

Powered by CamScanner

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que GUTIERREZ FRANCO WILSON identificado(a) con CC 9809761 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para WILSON GUTIERREZ FRANCO identificado(a) con CC 9809761

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449210444	2024156583	I	2023-04-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$2,320,000	12.5%	$290,000
9449210444	2024156583	I	2023-04-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$2,320,000	16%	$371,200
9449210444	2024156583	I	2023-04-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																		$2,320,000		$0
9449210444	2024156583	I	2023-04-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																		$2,320,000		$0
9449210444	2024156583	I	2023-04-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449210444	2024156583	I	2023-04-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449210444	2024156583	I	2023-04-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$2,320,000	2.436%	$56,600

Este certificado se expide el día 2023-04-14 a las 02:45.

Powered by CamScanner